



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1691/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 72/13 de 08 de Agosto de 2013, del Coordinadora SENDA Previene; Memorando N° 1551/13 de 08 de Agosto de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un fondo a rendir el cual será utilizado para la compra de implementos y gastos en talleres, charlas, actividades de difusión y otras actividades asociadas al Programa Comunal y Regional, en trabajo con estacionamiento educacionales, jardines, Red Social Comunitaria, Red de Tratamiento y Mesa de Prevención, Programa SENDA Previene.

DECRETO:

- 1.- Otórgase fondo a rendir a doña **Camila Arce Fajardo**, Directivo Grado 5° EMS, por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, el cual será utilizado para la compra de implementos y gastos en talleres, charlas, actividades de difusión y otras actividades asociadas al Programa Comunal y Regional, en trabajo con estacionamiento educacionales, jardines, Red Social Comunitaria, Red de Tratamiento y Mesa de Prevención, **Programa SENDA Previene**.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01., **Presupuesto Municipal Vigente**.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVE/sch
Distribución:

- Adm y finanzas.
- DIDECO
- Dir. Control.